



Municipio de Peñamiller
ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO NO.:
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025



CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA
TIPO DE CONTRATO:
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
DIRECCIÓN O ÁREA RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

NOMBRE DE LA OBRA:		
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.		
LOCALIDAD:		
RIO BLANCO		
CONTRATISTA		
CONSTRU-CAMPO EM S.A. DE C.V.	CEM200803MI9	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
CALLE IGNACIO LOYOLA VERA NO. 4, EL CIERVO, EZEQUIEL MONTES, QRO., C.P. 76675	16	
DIRECCIÓN:	MUNICIPAL	ESTATAL
NÚMERO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS:		

CONTRATO		
\$ 919,950.34	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MPQ/FAISMUN/AD/12/2025
MONTO DE CONTRATO SIN I.V.A.:	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	
\$ 147,192.05	MPQ/FAISMUN/AD/12/2025	
I.V.A. DEL CONTRATO:	NÚMERO DE ADJUDICACIÓN:	NÚMERO DE CONTRATO:
\$ 1,067,142.39		04 DE JULIO DE 2025
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:		FECHA DE CONTRATACIÓN:

ANTICIPO			
30.00 %	\$ 275,985.10	\$ 44,157.62	\$320,142.72
PORCENTAJE DEL ANTICIPO:	MONTO SIN I.V.A. DEL ANTICIPO:	I.V.A. DEL ANTICIPO:	MONTO TOTAL DEL ANTICIPO:

FUENTE DE LOS RECURSOS			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2025)	100.00%	00.00%	0.00%
FONDO O PROGRAMA:	% MUNICIPAL:	% ESTATAL:	% FEDERAL:

CONVENIO	16/FAISMUN/2025 N° DE OBRA	MPQ/TM/FAISMUN/16/2025 N° DE OFICIO DE APROBACIÓN	
----------	-------------------------------	--	--

FIANZAS (GARANTIAS)	
\$ 106,714.24	\$ 106,714.24
FIANZA DE CUMPLIMIENTO	FIANZA DE VICIOS OCULTOS

PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO ADMINISTRATIVO		
07 DE JULIO DE 2025	101 DÍAS NATURALES	15 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA TÉRMINO:
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		
07 DE JULIO DE 2025	86 DÍAS NATURALES	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA TÉRMINO:

ING. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. JULIAN CAMPO FERREGRINO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA



ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN
LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MPQ/FAISMUN/AD/12/2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ANA KAREN JIMÉNEZ GUILLÉN** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL **C. J. REYES MATA GUTIÉRREZ** COMO SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA **ING. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ**, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., Y, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**”, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL “**CONSTRU-CAMPO EM S.A. DE C.V.**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) **ARQ. JULIAN CAMPO FEREGRINO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1. QUE EL **MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**, ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

2. QUE DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO EJECUTAR POR SÍ O A TRAVÉS DE CONCESIONES Y CONVENIOS CON PARTICULARES LAS OBRAS NECESARIAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, TAL Y COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LOS ARTÍCULOS 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

3. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2025)**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE APROBACIÓN No. **MPQ/TM/FAISMUN/16/2025**, Y NO. DE OBRA **16/FAISMUN/2025** CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE **\$1,068,448.90 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, DE APORTACIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES, PARA LA OBRA: “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.**”, EN LA LOCALIDAD DE **RIO BLANCO** DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

4. QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS PARTICULARES, A FIN DE COORDINARSE PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERAN DE AUXILIO TÉCNICO Y OPERATIVO, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIONES VIII, XX, 33 FRACCIÓN VIII, 34, Y 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN VIGOR.

5. QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO: 2, EMITIDA POR EL **AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QRO. 2024-2027**, SE OTORGAN LAS FACULTADES A LA **C. ANA KAREN JIMÉNEZ GUILLÉN**,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, PEÑAMILLER, QRO. C.P. 76450 RFC MPQ-850101QQ4; TEL (441) 2966052 AL 55

obras_publicas@penamillerqro.gob.mx

Página 1



ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025



OBRA:
**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN
LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.**

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., Y AL **C. J REYES MATA GUTIÉRREZ** PARA CELEBRAR A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, AJUSTÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE REPRESENTANDO AL **AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QRO.** EN APEGO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

6. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA A **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, RESUELTO MEDIANTE LA INVITACIÓN Y/O CONVOCATORIA No. **0658/2025** DE FECHA **25 DE JUNIO DE 2025**, MISMOS QUE SE ADHIEREN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO I** DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO QUINTO, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA, SIENDO EL CONTRATO NO. **MPQ/FAISMUN/AD/12/2025**, QUE **"EL MUNICIPIO"**, CELEBRA EN EL PRESENTE AÑO.

7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MPQ-850101-QQ4** Y SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO. PEÑAMILLER, QRO. C.P. 76450.**

II. DE "EL CONTRATISTA":

1. QUE ES UNA **PERSONA MORAL**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
2. QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL **CONSTRU-CAMPO EM S.A. DE C.V.** ES **CEM200803MI9**.
3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE IGNACIO LOYOLA VERA NO. 4, EL CIERVO, EZEQUIEL MONTES, QRO., C.P. 76675** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
4. QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADA POR EL **ARQ. JULIAN CAMPO FEREGRINO**, QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1324**, MEDIANTE EL CUAL LE OTORGAN **FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y REALIZAR LOS OBJETOS DE LA MISMA**, PARA REPRESENTAR A **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE ACTO.
5. QUE EL (LA) **ARQ. JULIAN CAMPO FEREGRINO** ES MEXICANO (A) POR NACIMIENTO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. **0137072076737** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASIMISMO, MANIFIESTA ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO DE SUS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE AUN QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO MEXICANO Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
7. QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EFICIENTE REALIZACIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE CONOCER EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, PEÑAMILLER, QRO. C.P. 76450 RFC MPQ-850101QQ4; TEL (441) 2966052 AL 55

obras_publicas@penamillerqro.gob.mx

Página 2



Municipio de Peñamiller
ESTADO DE QUERÉTARO

**MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025**



**OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN
LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.**

QUERÉTARO Y DEMÁS NORMATIVA QUE APLICA Y EN LAS QUE NO SE OPONGA EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, REGLAS DE OPERACIÓN Y MECÁNICA OPERATIVA DE "EL MUNICIPIO", LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTO (EN SU CASO), CONSIGNANDO POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

8. QUE POSEE UNA EXPERIENCIA DE MÁS DE DOS AÑOS EJERCIENDO SU ACTIVIDAD, POR LO QUE CUENTA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. ADEMÁS MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR QUE SE MENCIONAN EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
9. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL LUGAR DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO, CONOCE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS, METEOROLÓGICAS Y GEOLÓGICAS DEL SITIO DONDE VA A REALIZARLAS, Y POR LO MISMO HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

UNA VEZ ASENTADAS LAS DECLARACIONES PERTINENTES, LAS PARTES TIENEN A BIEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.", EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO. ASIMISMO, LAS PARTES ESTABLECEN QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA MISMA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZAR SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES NÚMERO 7(SIETE), 8 (OCHO) Y 9 (NUEVE) DE "EL CONTRATISTA", MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRAL DE ESTA CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$919,950.34 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.), MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IVA POR \$147,192.05 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), PARA UN IMPORTE TOTAL DE \$1,067,142.39 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), CANTIDAD QUE "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONTRATISTA", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SUBSECUENTES.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, PEÑAMILLER, QRO. C.P. 76450 RFC MPQ-850101QQ4; TEL (441) 2966052 AL 55

obras_publicas@penamillerqro.gob.mx

Página 3



Municipio de Peñamiller
ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025



OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN
LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.

Tercera.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO ADMINISTRATIVO.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE **101 DÍAS NATURALES**, CON LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA **07 DE JULIO DE 2025** Y DE TÉRMINO EL DÍA **15 DE OCTUBRE DE 2025**, DESGLOSÁNDOSE DE LA SIGUIENTES MANERA:

- a) PLAZO DE EJECUCIÓN: **86 DÍAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO EL **07 DE JULIO DE 2025** Y TÉRMINO EL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.
- b) PLAZO PARA EL TÉRMINO ADMINISTRATIVO: “EL CONTRATISTA” PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO Y SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A **15 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA.

Cuarta.- INMUEBLE.- “EL MUNICIPIO” PONE A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL INMUEBLE DONDE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE **RIO BLANCO** DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Quinta.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.

Sexta.- ANTICIPO.- PARA QUE EL “CONTRATISTA” INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL MUNICIPIO” OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **30 % (TREINTA POR CIENTO)** POR ÚNICA VEZ, SOBRE EL MONTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD **\$320,142.72 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, I.V.A. INCLUIDO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A UTILIZAR EL ANTICIPO SEÑALADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS QUE SE HABRÁN DE REALIZAR CONFORME AL PRESENTE CONTRATO QUE SE SUSCRIBE.

LA ENTREGA DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE:

I.- UNA PÓLIZA DE **FIANZA POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CON EL I.V.A. INCLUIDO**, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DE “**EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE, ES DECIR, DEDUCIENDO EL 30% A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINIQUITO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LOS EFECTOS DE LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERÁ REINTEGRARSE A “**EL MUNICIPIO**” EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO LA RESCISIÓN A “**EL CONTRATISTA**”, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



Municipio de Peñamiller
ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025



OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN
LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES EN PLAZOS NO MAYORES A **UN MES**, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS IMPRESAS Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"** EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN NÚMERO **7 (SIETE)** DE **"EL MUNICIPIO"** EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., DENTRO DE LOS **6 (SEIS)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTERIOR SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

TODAS LAS FOJAS DE LAS ESTIMACIONES Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE DEBERÁ CONTENER LA LEYENDA:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE) DÍAS** NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERAN ACEPTADO, FIRMADO Y AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO SU FACTURA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBA EN CUALQUIER FORMA, PAGO DE CANTIDADES EN EXCESO, LAS REINTEGRARÁ A **"EL MUNICIPIO"** DURANTE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES A DICHO PAGO INDEBIDO, Y DEBERÁ DE CUBRIR, ADEMÁS DE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO, LOS INTERESES CORRESPONDIENTES QUE SE APLICARÁN A RAZÓN DE INTERÉS MORATORIO CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DE NO HACER EL PAGO ANTES REFERIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE ENTENDERÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON:

I.- UNA PÓLIZA DE **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO."**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

RESPECTO A LA FIANZA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, PEÑAMILLER, QRO. C.P. 76450 RFC MPQ-850101QQ4; TEL (441) 2966052 AL 55

obras_publicas@penamillergro.gob.mx

Página 5



Municipio de Peñamiller
ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025



OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN
LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.

- A. QUE SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B. QUE, EN CASO DE PRÓRROGAS O SUSPENSIONES AL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO EL CONTRATO EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.
- C. QUE, EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS LEGALES, LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.
- D. QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA EL OBJETO, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE HAYA SIDO RECIBIDA OFICIALMENTE EN SU TOTALIDAD POR **"EL MUNICIPIO"** Y DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DICHA RECEPCIÓN FORMAL, DEBERÁ SUSTITUIRSE ESTA FIANZA POR OTRA EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

NOVENA.- GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR CONTRA **DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FIANZA, DE ACUERDO CON:

I.- UNA PÓLIZA DE FIANZA DONDE **"EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** LOS TRABAJOS POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO (I.V.A. INCLUIDO) PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN**, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERÁ DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS; AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

RESPECTO A LA FIANZA

- A. QUE LA FIANZA SE OTORQUE ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA. AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINAN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, DICHA REVISIÓN SE REALIZARÁ CON LA MISMA PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN. ADEMÁS DE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 63, 64, Y 65 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, PEÑAMILLER, QRO. C.P. 76450 RFC MPQ-850101QQ4; TEL (441) 2966052 AL 55
obras.publicas@penamillergro.gob.mx

Página 6



ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN
LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.

- A. **"EL CONTRATISTA"** COMUNICARÁ A **"EL MUNICIPIO"** POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **6 (SEIS)** DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA REAL DE TERMINACIÓN.
- B. **"EL MUNICIPIO"** VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN TERMINADOS EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SEÑALADA EN EL INCISO ANTERIOR Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- C. UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONTRATISTA PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO Y SE OBLIGA A ENTREGARLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE ESTOS, EN TANTO EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE **ENTREGA-RECEPCIÓN**.
- D. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR EL INMUEBLE PROPORCIONADO, LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN FINALES, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES EN SU EJECUCIÓN Y LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. ARTÍCULOS 66, 68 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA, MATERIA DE ÉSTE CONTRATO, SE ESTÁ EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA EJECUTADA CON LA PROGRAMADA. ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR A LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A SANCIONAR A **"EL CONTRATISTA"** CON EL EQUIVALENTE AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO NO EJECUTADO, POR CADA DÍA DE RETRASO. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, PROCEDE APLICAR ALGUNA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RETENDRÁ EL IMPORTE EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO.

ADICIONALMENTE A LA SANCIÓN ANTERIOR, SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA APROBADO, SE APLICARÁ ADICIONALMENTE TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL EL **2% (DOS POR CIENTO)** DEL MONTO NO EJECUTADO POR CADA DÍA DE RETRASO Y HASTA QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS.

INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL CONTRATISTA"** PAGARÁ EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN EFECTUADA, INCLUYENDO SU COSTO DIRECTO, SERVICIOS, SUELDO Y PRESTACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, Y DEMÁS CARGOS DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE TENGA QUE CUBRIR **"EL MUNICIPIO"**, DERIVADO DEL RETRASO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**, CUANDO INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, A PARTIR DE LA ÚLTIMA SEMANA.

LA APLICACIÓN DE ESTAS SANCIONES SERÁ SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE **"EL MUNICIPIO"** DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, SIN EMBARGO, LA PENA CONVENCIONAL CONTINUARÁ APLICÁNDOSE EN CASO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TAL EFECTO **"EL MUNICIPIO"** SE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, PEÑAMILLER, QRO. C.P. 76450 RFC MPQ-850101QQ4; TEL (441) 2966052 AL 55

obras.publicas@penamillergro.gob.mx

Página 7



ESTADO DE QUERÉTARO

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025



OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN
LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.

LO HARÁ SABER A “**EL CONTRATISTA**” Y EN CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” YA HAYA INICIADO LOS TRABAJOS “**EL MUNICIPIO**” DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “**EL MUNICIPIO**” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LA SUSPENSIÓN POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” SIN CAUSA JUSTIFICADA DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA INDEPENDIENTEMENTE DEL COBRO DE LA PENA CONVENCIONAL. ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL MUNICIPIO**” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL, SI “**EL CONTRATISTA**” INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, REGLAMENTOS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO. ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SÍ “**EL MUNICIPIO**” CONSIDERA QUE “**EL CONTRATISTA**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES SE PODRÁN HACER MODIFICACIONES, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UN CONVENIO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “**EL MUNICIPIO**” O TERCEROS. ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- “**EL MUNICIPIO**” DESIGNA COMO RESIDENTE DE SUPERVISIÓN AL (LA) **ARQ. FELIPE ZAMORANO SIMENTAL**, QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS, OBJETO DEL CONTRATO, Y DARÁN A “**EL CONTRATISTA**” POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE. ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ES FACULTAD DE “**EL MUNICIPIO**” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE HAYAN DE USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. BITÁCORA.- QUEDA ENTENDIDO POR “**LAS PARTES**” QUE LA BITÁCORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



Municipio de Peñamiller
ESTADO DE QUERÉTARO

**MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025**



**OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN
LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.**

PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO, DEBIENDO PERMANECER EN EL LUGAR DE LA OBRA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTUEN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. PARA EFECTOS DEL CONTRATO, LOS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN **"LAS PARTES"** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. **SE DEBERÁ UTILIZAR UNA BITÁCORA TAMAÑO CARTA.**

VIGÉSIMA. EQUIPO.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A MANTENER EL EQUIPO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE CONTRATO, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LA MISMA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NO TRANSFERENCIA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCEROS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN NINGÚN MOMENTO NI POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE **"EL CONTRATISTA"** CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA.

VIGÉSIMA TERCERA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.- PARA LA EJECUCIÓN Y SU DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** DESIGNA COMO REPRESENTANTE A LA **ING. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**, POR SU PARTE **"EL CONTRATISTA"** SE RATIFICA PERSONALMENTE PARA LOS MISMOS EFECTOS.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA, QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGA LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS ARTÍCULOS 90, 91, 92, 93 Y 109 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 18 Y 24 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DEL PEÑAMILLER, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 2% APLICADO AL MONTO TOTAL DE CADA ESTIMACIÓN POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, MÁS UN 25% ADICIONAL APLICADO A ESTA BASE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD TOLIMÁN, QRO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



ESTADO DE QUERÉTARO

**MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°
MPQ/FAISMUN/AD/12/2025**



**OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN
LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE **PEÑAMILLER, QRO.**, A LOS **04** DIAS DEL MES DE **JULIO DE 2025**.

CONSTA DE 10 (DÍEZ) FOJAS ÚTILES.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANA KAREN JIMÉNEZ GUILLÉN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

C. J. REYES MATA GUTIÉRREZ
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER,
QRO.

ING. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JULIAN CAMPO FEREGRINO
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° **MPQ/FAISMUN/AD/12/2025** CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, PEÑAMILLER, QRO.**" EN LA LOCALIDAD DE **RIO BLANCO**, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., DEL FONDO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2025).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"